



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ENERO DE 2022

No. 760

Í N D I C E

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se Actualiza el trámite denominado, Exención al Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas PPRECAA de la Industria Manufacturera de Jurisdicción Local 72

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado A, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16, fracción X, 18, 20, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción II, y 9 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracción I, III, V y VI, 36, 39, 40 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México”.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, señala en su artículo 1º establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Ley, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el Registro Electrónico citado en el párrafo anterior conforme al artículo 40 de la Ley multicitada establece que deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que en atención al artículo 44 de la Ley señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, la misma tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la misma Ley.

Que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, por lo que, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en el que fue actualizado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (CDMX - Trámites y Servicios), por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL TRÁMITE DENOMINADO “EXENCIÓN AL PROGRAMA PARA PREVENIR Y RESPONDER A CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS (PPRECAA) DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE JURISDICCIÓN LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**, es responsable de conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en el que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparece en el Portal CDMX - Trámites y Servicios, el cual no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se da a conocer la actualización del trámite “Exención al Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas (PPRECAA) de la Industria manufacturera de Jurisdicción Local de la Ciudad de México” incluyendo los anexos 1 y 2 para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
144	Exención al Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas (PPRECAA) de la Industria manufacturera de Jurisdicción Local de la Ciudad de México.	Trámite	SEDEMA	TSEDEMA_DGCA_PPRECAA (ANEXO 2)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiocho días de diciembre de dos mil veintiuno.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

Folio: _____

Clave de formato: TSEDEM A-DGCA_EPPRECAA

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Exención al Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas (PPRECAA) de la Industria Manufacturera de Jurisdicción Local de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a

de

de

Puesto responsable

Dirección General de Calidad del Aire

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Trámites sobre Aplicación de Tecnologías Tendientes a Reducir las Emisiones de las Fuentes Generadoras de Contaminación Atmosférica". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Calidad del Aire con Domicilio en Tlaxcoaque número 8, piso sexto, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del Sistema de Datos Personales denominado "Trámites sobre Aplicación de Tecnologías Tendientes a Reducir las Emisiones de las Fuentes Generadoras de Contaminación Atmosférica", el cual tiene su fundamento en los artículos 6º, apartado A fracción II, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7, apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 17, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 44 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Integrar un expediente del interesado o representante legal, para el trámite de Exención al Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas (PPRECAA) de la Industria Manufacturera de Jurisdicción Local de la Ciudad de México, ejercicio que se encuentra sustentado en el Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Ciudad de México, los datos personales podrán ser transmitidos a los entes públicos Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales y Órganos de Control. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: Nombre, domicilio, fotografía, nacionalidad, edad, sexo, firma, folio nacional (anverso credencial del IFE), Matrícula del Servicio Militar Nacional, Número de pasaporte, Clave Única del Registro de Población (CURP), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE), idioma o lengua. Datos electrónicos: Correo electrónico. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro del país. Datos patrimoniales: Bienes inmuebles, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México, teléfonos 55 53 45 8187 y 88 ext. 129. con correo electrónico smaip@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al INFOCDM X, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Clave Única de Registro de Población (CURP) _____

Nacionalidad _____

De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?

Si _____

Si en parte _____

No _____

No sabe _____

¿Habla lengua indígena?

Si _____

No _____

¿Qué lengua indígena habla?

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realiza

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario ó Corredor Público

Número de Notaría ó Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de Poder Notarial

*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial

Número o Folio

Nombre del Notario,

Corredor Público o Juez

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Acaldía

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS	
1. Este formato debidamente requisitado	<p>2. Tratándose de personas físicas: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o cédula profesional o pasaporte). 1 copia simple y original para su cotejo.</p> <p>Poderá realizar el trámite el representante o apoderado legal: Poder Notarial vigente que acredite al representante o apoderado legal e identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas). 1 copia simple y original para su cotejo.</p> <p>En caso de que se acredite a una persona distinta para realizar el trámite, además de los requisitos anteriores, incluir una carta poder donde se le faculte para realizar el trámite, firmada por dos testigos. Incluir la identificación oficial vigente con fotografía, de todos los involucrados (cualquiera de las señaladas). 1 copia simple y en original para su cotejo.</p>
<p>3. Tratándose de personas morales: Acta Constitutiva o Poder Notarial vigente que acredite al representante o apoderado legal, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o cédula profesional o pasaporte). 1 copia simple y en original para su cotejo.</p> <p>Poderá realizar el trámite el representante o apoderado legal: Poder Notarial vigente que acredite al representante o apoderado legal e identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las señaladas). 1 copia simple y original para su cotejo.</p> <p>En caso de que se acredite a una persona distinta para realizar el trámite, además de los requisitos anteriores, incluir una carta poder donde se le faculte para realizar el trámite, firmada por dos testigos. Incluir la identificación oficial vigente con fotografía, de todos los involucrados (cualquiera de las señaladas). 1 copia simple y en original para su cotejo.</p>	<p>4. Estudio de laboratorio donde se reporte el cumplimiento de los equipos normados de la empresa, conforme a las obligaciones establecidas en la última Actualización de Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México expedida a favor de la empresa. 1 copia simple.</p> <p>A adjuntar un escrito firmado por el interesado donde manifieste que las copias entregadas para desarrollar el trámite, son copia fiel de las originales entregadas en la Dirección de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente, para la solicitud de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México.</p>
5. Solicitud de exención, dirigida a la Dirección General de Calidad del Aire. Se muestra un ejemplo en la Guía de Usuario, que se puede descargar del Portal CDMX - Trámites y Servicios.	6. Anexo E, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO), de la Solicitud de Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México del año en curso (TSEDEMA-DGEIRA_LAU_E), formato autorizado por la SEDEMA. 1 copia simple.
7. Formato de solicitud TSEDEMA-DGCA_EPPRECAA_ANEXO debidamente llenado y firmado.	8. En caso de instalar o dar de baja equipos de control de emisiones, maquinaria o equipos durante el año de reporte, acuse de recibo del aviso de alta o baja ante la Dirección de Regulación y Registros Ambientales de esta Secretaría. 1 copia simple de cada documento.
9. Acuse de recibo de la solicitud de Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México de los últimos 2 años anteriores a la solicitud de exención y del año en curso, presentadas en tiempo y forma ante esta SECRETARÍA, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 Bis 1 y 61 Bis 4, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. 1 copia simple	10. Hojas de datos de seguridad y/o fichas técnicas de todos los solventes o productos que los contiene, adquiridos y/o utilizados durante el año de reporte, donde se especifique la densidad, y especies que contiene con su porcentaje de composición en peso. 1 copia simple de cada hoja de datos de seguridad o ficha.
11. Actualización de Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México de los últimos 2 años anteriores a la solicitud de exención. 1 copia simple	12. Facturas de compra de los solventes o productos que los contienen, que fueron adquiridos durante el año de reporte. 1 copia simple de cada documento.
13. Facturas u otros documentos que permitan demostrar el consumo de combustible reportado, señalando en cada documento el consumo total en metros cúbicos (m ³). 1 copia simple de cada documento. En caso de estar en otras unidades, anexar la memoria de cálculo utilizada para la conversión de unidades.	14. Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, correspondientes al año de reporte, sólo en el caso de contratar los servicios de tratamiento o disposición de residuos peligrosos. 1 copia simple de cada documento.
15. Programa de mantenimiento de los equipos de control correspondiente al año de reporte, firmado por el promovente.	16. Memorias de cálculo de las estimaciones realizadas para el cálculo de las emisiones reportadas en este trámite, con justificación técnica y pasos de cálculo detallados, así como referencias bibliográficas en formato APA.
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II; 9 fracciones IV, XVIII, XXII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVII, XXXVIII, XLII, XLVI, LII; 61, 61 Bis 1, 61 Bis 4, 123, 126, 131, 133, 135, 138, 151, 152, 155, 156, 202, 202 Bis, 207 y 214 fracción II.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 183 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XVIII.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 36 fracciones I, IV, IX, XIII, XVI, XVIII y XIX.	Lo dispuesto en el punto XI. Solicitud de exención al programa para prevenir y responder a contingencias ambientales atmosféricas, para las fuentes fijas de la Industria manufacturera de jurisdicción federal o local, por ozono y/o por partículas, del Aviso por el que se da a conocer el Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Ciudad de México, publicado el 28 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Costo y fundamento jurídico	Sin costo
Documento a obtener	Resolutivo de Exención
Vigencia del documento a obtener	2 años
Plazo Máximo de Respuesta	20 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede la negativa ficta

Observaciones	* La SEDEMA cuenta con una Guía de Usuario para el llenado del Anexo TSEDEMA-DGCA_EPPRECAA_ANEXO, que se puede descargar del Portal CDMX - Trámites y Servicios.
	* Se podrá solicitar la Exención al Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas, durante los primeros tres meses de cada año, de enero a marzo.
	* Si se contrata a un consultor para realizar el trámite, se recomienda que sea acompañado por un representante de la empresa.
	* La SEDEMA podrá realizar una visita de inspección a la industria.
	* La SEDEMA, podrá efectuar verificaciones posteriores sobre las medidas de reducción de emisiones que la empresa realiza, una vez otorgada la exención.
	* En caso de ser procedente el trámite, la exención se otorgará por un periodo de dos años. Sin embargo, si la empresa cambie su proceso productivo y/o maquinaria durante la vigencia de la exención otorgada, deberá realizar nuevamente el trámite al año inmediato siguiente a la realización de los cambios.
* Una vez que se haga de conocimiento al Representante Legal de la empresa o Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, deberá acudir a las instalaciones de la SEDEMA para obtener la resolución procedente.	
* En caso de que la industria cuente con un procedimiento administrativo abierto en otras áreas de la SEDEMA, o no cuente con las actualizaciones correspondientes de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, la Dirección General de Calidad del Aire en coordinación con el área que lleve dicho procedimiento, resolverá lo procedente.	

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

, DE FECHA DE

El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIAR irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

ANEXO 2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para el llenado del siguiente Anexo se debe considerar la normatividad vigente y los lineamientos contenidos en ella:

- NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición
- NOM-043-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
- NADF-016-AMBT-2016, que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 cc (176.5 MJ/h) hasta 15 cc (529.5 MJ/h), que deberán cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México.
- NADF-011-AMBT-2018, Que establece los criterios para la reducción de las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México.
- NMX-AA-009-1993-SCFI Contaminación atmosférica -fuentes fijas - determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo de pitot.

Para el llenado de este formato, se cuenta con una "Guía de Usuario", la cual puede descargarse del portal de Trámites CDMX.

La persona interesada puede generar una cita para la revisión de sus documentos; para ello, comunicarse a la Dirección de Proyectos de Calidad del Aire, cuya información de contacto se encuentra en el apartado 8 de la Guía antes mencionada.

Los resultados de las emisiones del presente informe, determinadas por medición directa, factor de emisión, balance de materiales o cualquier otro método utilizado, deberán respaldarse con su respectiva memoria de cálculo, incluyendo la información necesaria para reproducir los cálculos y en su caso, sustentar las consideraciones realizadas.

IMPORTANTE:

- No dejar espacios en blanco, en caso de que algún apartado no aplique, colocar "NA".
- Mantener el mismo orden y nomenclatura de los equipos y chimeneas en todas las tablas.
- Se podrán agregar a las tablas tantas filas como se requieran.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

Nombre o Razón Social:

Sucursal

Principal actividad productiva del establecimiento:

Domicilio del establecimiento:

Calle/No. Ext. /No. Int., Lote o Manzana/Colonia/Alcaldía/C.P

Clave y descripción de la clase SCIAN (clase)

Consultar el numeral 3 de la Guía de Usuario.

Número de Registro Ambiental (NRA).

Otorgado en la LAUCDMX

Última fecha de actualización de la LAUCDMX

Fecha de inicio de operaciones

(DD/MM/AA):

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

Número de trabajadores Administrativos:
 Operativos:
 Total:

Total de horas operativas al año trabajadas en planta:

Horario de operación (por día y turno). Considerar un turno por cada horario diferente, no deje espacios vacíos:

Turnos No.	Horario de operaciones por día y turno						
	L	M	M	J	V	S	D
1							
2							
3							

Meses que opera a su mayor capacidad de producción, marque con una X											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Enlace técnico por parte de la empresa

Nombre del enlace técnico de la empresa:
 Área técnica responsable de la empresa:
 Teléfono de contacto:
 Correo electrónico:

¿El formato es llenado por una empresa gestora? Si No

De ser afirmativa la respuesta, proporcionar la siguiente información:
 Nombre de la empresa gestora:
 Teléfono de contacto:
 Correo electrónico:
 Responsable del trámite:

2. DIAGRAMA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anexar diagrama(s) descriptivo(s) de las áreas de proceso, y de manera separada, el diagrama de las áreas de servicios auxiliares, en donde se observen las actividades generadoras de emisiones y los equipos de control instalados identificados con un número único de identificación de proceso (NIP), de acuerdo a los lineamientos la sección Diagramas de operación y funcionamiento, del numeral 3 de la Guía de Usuario.

Notas: Deberá reportarse un diagrama legible para cada proceso, señalando mediante bloques, las actividades, maquinaria y equipos que se utilizan, indicando los sistemas de control de emisiones contaminantes con los que cuentan (si aplica), en caso de reportar diagramas con los que ya cuenta la empresa, deberá cuidarse que la identificación de actividades, maquinaria y equipos ya existentes, corresponda con la numeración descrita en este anexo. Los números de identificación de proceso (NIP) deben tener una secuencia y no repetirse.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

3. INSUMOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

En esta sección se reportan los insumos que la empresa utilice en sus procesos productivos, es decir, sus insumos directos, así como aquellos utilizados en sus procesos auxiliares, los insumos indirectos.

3.1 RELACIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS.

Reportar las materias primas e insumos, **excluir los materiales de empaque, embalaje y materiales de jarriería (ejemplos: trapos, escobas, bolsas, trapeadores, esponjas, entre otros).**

Nombre	Estado físico ¹	NIP ²	Consumo anual ³ (t/año)

Nota: Los insumos remanentes (stock) de años anteriores que fueron utilizados en el año de reporte, deberán identificarse como stock y declararse en una tabla adicional, manteniendo la misma estructura y campos.

- Las claves de estado físico se deben consultar en el Anexo 1 Tabla A.1-1, de la Guía de Usuario.
- Anotar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponda en los diagramas de operación, funcionamiento y servicios auxiliares. Consultar la sección Diagramas de operación y funcionamiento, del numeral 3 de la Guía de Usuario.
- Indicar la cantidad total consumida en el año de reporte, en toneladas al año.

3.2 RELACIÓN DE INSUMOS CON SOLVENTES ADQUIRIDOS DURANTE EL AÑO DE REPORTE, DE ACUERDO A LAS FACTURAS DE COMPRA.

Se deberán anexar las facturas de compra de los insumos con solventes aquí reportados.

Nombre del insumo	Nombre en factura	Número de factura	Cantidad adquirida en factura ¹	Unidad ²	Contenido por unidad ³ (kg/unidad)	Consumo por factura ⁴ (t)

- Anotar la cantidad adquirida por factura tal y como aparece en la factura
- De acuerdo a las unidades de la factura de compra, que puede ser botes, cajas, unidades de masa, unidades de volumen, entre otros.
- Indicar la masa de cada insumo por unidad reportada. Por ejemplo 5 kilos/bote. En caso de haber reportado la unidad en kg, poner "NA".
- Indicar la cantidad consumida en cada factura homologada a unidades de toneladas (t).

4. PRODUCTOS

En esta sección se reportan los productos que la empresa generó mediante los procesos productivos reportados. Excluir productos comercializados por adquisición de mercancías que no fueron fabricados por el establecimiento

Nombre del Producto	Estado Físico ¹	Forma de almacenamiento ²	Producción anual		Peso o volumen unitario ⁵
			Cantidad ³	Unidad ⁴	

- De acuerdo a la tabla A.1-1 del Anexo 1, de la Guía de Usuario.
- De acuerdo a la tabla A.1-2 del Anexo 1, de la Guía de Usuario.
- Indicar la cantidad total producida en el año de reporte.
- Puede reportarse en unidades de masa: Kilogramos (kg), toneladas (t), volumen litros (L), metros cúbicos (m³), entre otros.
- En caso de reportar el producto en piezas, se deberá indicar el peso y/o volumen unitario.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

5. CONSUMO DE COMBUSTIBLES

Se deberá anexar copia de las facturas de compra de los combustibles aquí reportados.

5.1 FACTURAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES

Número o clave de factura	Fecha o periodo ¹	Tipo de combustible ²	Consumo facturado	Unidades del consumo facturado	Factor de conversión a m ³	Volumen facturado (m ³)

Nota: Se deberá llenar una fila por cada factura de compra.

1. Indicar fecha o el periodo (meses) a los que corresponde la factura, no necesariamente corresponde a la fecha de timbrado

2. Indicar si el combustible empleado es gas natural (GN), gas L.P. (LP), combustóleo (CB), gasóleo (GO), diáfano (DF), diésel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), residuos combustibles (RC) u otros (OT) especificar

5.2 CONSUMO ANUAL DE COMBUSTIBLES POR TIPO DE COMBUSTIBLE.

Reportar el consumo total por combustible, de acuerdo a lo reportado en facturas.

Tipo de combustible ¹	Consumo anual (m ³) ²

1. Indicar si el combustible empleado es gas natural (GN), gas L.P. (LP), combustóleo (CB), gasóleo (GO), diáfano (DF), diésel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), residuos combustibles (RC) u otros (OT) especificar

2. En concordancia con lo indicado en la tabla 5.1

6. CONSUMO ANUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Tipo de suministro ¹	Consumo anual	
	Cantidad	Unidad ²

1. Indicar si la energía eléctrica que se consume es de suministro externo (EE), se genera dentro del establecimiento a partir de la quema de combustibles fósiles (CF), se emplean combustibles de bajo poder calorífico como bagazo, celulosa, madera o derivados de residuos (CDR) u otra modalidad de generación (OM), especificar.

2. Pueden emplearse como unidades de reporte: W (watts), kW (kilowatts) o MW (megawatts).

7. MAQUINARIA O EQUIPO QUE EMITE ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NO_x), PARTÍCULAS (PM) Y COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COV).

Incluye equipos de combustión y proceso. En este apartado se deberán declarar todos aquellos equipos, maquinarias o actividades que generen emisiones de NO_x, PM y COV.

Si durante el año de reporte el promovente da de baja o alta equipos de combustión o proceso, deberá anexar copia simple del aviso correspondiente ante la Dirección de Regulación y Registros Ambientales de esta Secretaría.

Equipo o actividad	NI P ¹	Tipo de emisión ²	Actividad generadora ³	Equipo de control ⁴	Obligación normativa ⁵	Cantidad de chimeneas asociadas ⁶	Clave de chimenea ⁷	Clave emisión fugitiva ⁷

1. Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponde en el diagrama de operación y funcionamiento.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

- Indicar si la emisión es conducida (C) o fugitiva (F).
- Anotar el nombre de la actividad que genera la emisión (reportada en el diagrama de operación y funcionamiento), por ejemplo, mezclado, almacenamiento, horneado, molienda, entre otros.
- Indicar el nombre del equipo de control, asociado a la maquinaria o equipo al que está conectado.
- Especificar la normatividad con la que debe cumplir, de acuerdo a lo establecido con la LAUCDMX.
- Indicar el número total de chimeneas con las que cuenta el equipo.
- Asignar una clave única de identificación a cada chimenea, es decir no deberán repetirse claves de chimenea. Mantener esta clave en las tablas subsecuentes. De forma similar, asignar clave única para cada una de las emisiones fugitivas.

Nota: cuando se cuenta con equipo de control, considerar que la chimenea es la que se encuentra después del equipo de control, por donde se emiten los contaminantes. El ducto es el que conduce las emisiones del equipo que genera la emisión al equipo de control.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA O EQUIPO QUE GENERA NO_x, PM Y COV.

Incluye equipos de combustión y proceso.

Nombre de la maquinaria, equipo ¹	Tipo de equipo (combustión / proceso)	NIP ²	Tiempo de operación por equipo ³		Sólo para equipos de combustión ⁴					
					Capacidad térmica del equipo		Consumo anual de combustible(s) ⁵		Tipo de quemador ⁷	
					h/día	días/año	h/año	Cantidad		Unidad ⁶

- En concordancia con la tabla 7
- Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponde en el diagrama de operación y funcionamiento.
- Indicar el tiempo de operación del equipo o maquinaria.
- Se deberá reportar la capacidad térmica, consumo de combustible y tipo de quemador, para equipos de combustión externa (calderas, hornos, quemadores, etc.), o equipos fijos de combustión interna (plantas y motores de energía ciclo Diésel, encendido por chispa, turbinas de gas, compresores, entre otros).
- Indicar las unidades de capacidad térmica nominal del equipo de combustión, tal como está definida por el fabricante en: MJ/h (MegaJules/hora) o CC (Caballos Caldera).
- Indicar si el combustible empleado es gas natural (GN), gas L.P. (LP), combustóleo (CB), gasóleo (GO), diáfeno (DF), diésel (DI), gasolina (GA), carbón (CA), residuos combustibles (RC) u otros (OT) especificar. El consumo anual se debe reportar en metros cúbicos (m³), para combustibles líquidos o gaseosos y en toneladas (t) para combustibles sólidos.
- Indicar si el tipo de quemador es normal (NO), tangencial (TA), bajo NO_x (BN) u otros (especificar).

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE PM Y NO_x.

Nombre del equipo de control ¹	Tipo de equipo de control ²	Fecha de instalación ³	Nombre de la (s) maquinaria (s) o equipo (s) ⁴	Contaminante(s) que controla			
				Controla PM ⁵	Eficiencia de control [] PM (%)	Controla NO _x ⁵	Eficiencia de control [] NO _x (%)

- Se deberá indicar el nombre con el que se identifica al equipo de control.
- Especificar el tipo de equipo de control, por ejemplo: lavador, precipitador electrostático, quemador bajo NO_x, etc. Consultar la tabla A.1-3 del anexo 1 de la guía de usuario.
- Indicar la fecha en que se instaló el equipo de control.
- Indicar todos los equipos o maquinaria que estén conectados al equipo de control.
- Indicar con una "X" si el equipo controla partículas o NO_x.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

10. CARACTERÍSTICAS DE LAS CHIMENEAS.

Maquinaria, equipo o equipo de control	NIP ¹	Clave de chimenea ²	Geometría ³	Diámetro interior (m) ⁴	Largo ⁵	Ancho ⁵	Distancias entre niveles de muestreo (m) ⁶			Altura de la chimenea ⁷ (m)	No. de puertos de muestreo ⁸	No. de puntos de muestreo ⁹
							A	B	C			

- Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponda en el diagrama de operación y funcionamiento (referido a la tabla 7. Declaración de la maquinaria o equipo).
- En concordancia con la Tabla 7.
- Indicar la geometría de la chimenea, que puede ser circular, cuadrada/rectangular u otra geometría (indicar). Ver la Guía de Usuario para reportar los datos de otras geometrías, en la sección características de las chimeneas.
- En caso de que la chimenea no sea circular, reportar el diámetro equivalente. Ver la norma NMX-AA-009-1993-SCFI para su estimación.
- En caso de que la chimenea sea rectangular, indicar largo y ancho en metros.
- Esquema con 1 nivel de muestreo:
A: Distancia del centro del último puerto de muestreo a la salida del ducto. Ver las figuras 3-3 y 3-4 de la Guía de Usuario.
B: Distancia de la última perturbación del ducto al centro del primer puerto de muestreo. Ver las figuras 3-3 y 3-4 de la Guía de Usuario.
Esquema con 2 niveles de muestreo:
A: Distancia del centro del último puerto de muestreo a la salida del ducto. Ver las figuras 3-3 y 3-4 de la Guía de Usuario.
C: Distancia del centro del primer puerto de muestreo al centro del otro puerto de muestreo. Ver las figuras 3-3 y 3-4 de la Guía de Usuario.
B: Distancia de la última perturbación del ducto al centro del primer puerto de muestreo. Ver las figuras 3-3 y 3-4 de la Guía de Usuario.
- Altura total de la chimenea. Ver las figuras 3-3 y 3-4 de la Guía de Usuario.
- Indicar número de puertos de muestreo. Ver la norma NMX-AA-009-1993-SCFI.
- Indicar número de puntos de muestreo. Ver la norma NMX-AA-009-1993-SCFI.

Nota: cuando se cuenta con equipo de control, considerar que la chimenea es la que se encuentra después del equipo de control, por donde se emiten los contaminantes. El ducto es el que conduce las emisiones del equipo que genera la emisión al equipo de control.

11. CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE: NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-043-SEMARNAT-1993 Y NADF-016-AMBT-2016.

Maquinaria o equipo sujeto a la normatividad	Fecha de evaluación	Norma aplicable	Parámetro(s) normado(s) ¹	Clave de chimenea ²	Valor medido ³		Límite o valor máximo permisible ⁴	
					Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad

- Utilizar un renglón por cada parámetro normado.
- En concordancia con la Tabla 7.
- Indicar el valor obtenido durante la última evaluación de emisiones realizadas durante el año de reporte.
- Indicar el Límite Máximo Permisible de acuerdo a la normatividad aplicable. Deberá conservar las bitácoras de muestreo, así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida.

12. EMISIONES DE PARTÍCULAS

Si la empresa tiene equipos o maquinaria con la obligación normativa de realizar estudios de partículas, indicar que contaminante está reportando. Marcar con "X", si presenta ambos marcar ambas casillas.

PST	
PM10	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

Nota: Las mediciones de partículas menores a 10 micrómetros (PM_{10}) se pueden realizar mediante el método de prueba US EPA – 201a, en caso de reportar estas se considerarán para la evaluación, de lo contrario se utilizarán las mediciones de partículas suspendidas totales (PST).

12.1 EMISIONES CONDUCCIDAS DE PARTÍCULAS, $M_{PM,C}$ Y $E_{aire, PM}$

12.1.1 Con estudios de emisiones

En esta sección se calcularán las emisiones de partículas de aquellos equipos o actividades conducidas que tienen obligación normativa de realizar estudios de emisiones, o bien, que a pesar de no tener la obligación normativa, presentan un estudio de emisiones. Se utilizan los datos de los estudios para estimar sus emisiones.

equipo o actividad	NIP ¹	Horas de operación al año	Nombre ² del EC ³	Eficiencia de control η_{PM} (%)	Clave de chimenea ⁴	Concentración de PM (mg/m^3)	Tsalida ⁵ (°C)	Vsalida ⁶ (m/s)	GV ⁷ (m^3/h)	$M_{PM,C}$ ⁸ (t/año)	$E_{aire, PM}$ ⁸ (t/año)
Total (t/año)											

*EC= Equipo de Control

Nota: Se podrán fusionar las celdas de Nombre de la maquinaria, NIP y horas de operación al año cuando el equipo tenga más de una chimenea.

- Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponde en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7. Maquinaria o equipo).
- En concordancia con la tabla 9. Si el equipo emisor no cuenta con equipo de control, indicar NA.
- En concordancia con la Tabla 7.
- Temperatura de salida.
- Indicar la velocidad promedio de salida del flujo de gases en condiciones normales de operación. El dato reportado deberá corresponder al muestreo de gases y partículas en chimenea.
- Gasto volumétrico en condiciones normales de presión, temperatura y base seca.
- Mese anual total de Partículas (PM) retenida en el equipo de control. $M_{PM,C}$, el valor es cero cuando no cuenta con equipo de control. Consultar sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario para su estimación.
- Emisión de Partículas (PM) a la salida del equipo de control. Consultar sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario para su estimación.

12.1.2 Sin estudios de emisiones

En esta sección se calcularán las emisiones de partículas de aquellos equipos o actividades cuyas emisiones son de tipo conducidas que no tienen obligación normativa de realizar estudios de emisiones.

Nombre del equipo o actividad	NIP ¹	Clave de chimenea ²	Nombre ³ del EC ³	Eficiencia de control η_{PM} (%)	Factor de Emisión PM (FE_{PM})	Unidad FE_{PM}	Dato de actividad (DA)	Unidad DA	$M_{PM,C/C}$ ⁴ (t/año)	$E_{aire, PM}$ ⁴ (t/año)
Total (t/año)										

*EC= Equipo de Control

Nota: Se podrán fusionar las celdas de Nombre de la maquinaria, NIP y horas de operación al año cuando el equipo tenga más de una chimenea.

- Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponde en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7. Maquinaria o equipo).
- En concordancia con la tabla 9. Si el equipo emisor no cuenta con equipo de control, indicar NA.
- Mese anual total de Partículas (PM) retenida en el equipo de control. $M_{PM,C}$, el valor es cero cuando no cuenta con equipo de control. Consultar sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario para su estimación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

4. Emisión de Partículas (PM) a la salida del equipo de control. Consultar sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario para su estimación

12.2 EMISIONES FUGITIVAS DE PM

En esta sección se calcularán las emisiones de partículas de aquellos equipos o actividades que no tienen obligación normativa de realizar estudios de emisiones, cuyas emisiones son de tipo fugitivas.

Anexar la memoria de cálculo correspondiente, indicando la fuente del factor de emisión o de la información utilizada, en formato APA.

Nombre del equipo o actividad	NIP ¹	Clave de emisión fugitiva ²	Factor de Emisión PM (FE _{PM})	Unidad FE _{PM}	Dato de actividad (DA)	Unidad DA	E _{aire,f,PM} ³ (t/año)
Total (t/año)							

1. Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponde en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7).
2. En concordancia con la tabla 7.
3. Emisión de Partículas (PM) al aire que no es conducida a través de ductos o chimeneas (fugitivas).
Para el llenado de este apartado ver la sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario.

12.3 LÍNEA BASE DE EMISIONES DE PM

Corresponde a la cantidad de partículas que puede liberarse a la atmósfera en ausencia de tecnologías de control de emisiones.

E _{aire,PM} ¹ (t/año)	M _{PM,C/C} ¹ (t/año)	E _{aire,f,PM} (t/año)	LB _{PM} ² (t/año)

1. Deberán sumarse las emisiones conducidas de las tablas 12.1.1 y 12.1.2
2. Línea base (LB_{PM}) es el resultado de la suma de E_{aire,PM}, E_{aire,f,PM} y M_{PM,C/C}

12.4 DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE PM.

Porcentaje de reducción (%) $(M_{PM,C/C} / LB_{PM}) * 100$

13. EMISIONES DE NOx

13.1 EMISIONES CONDUCCIDAS DE NOx, M_{NOx,C/C} Y E_{aire,NOx}

13.1.1 Conducidas con estudios de emisiones

En esta sección se calcularán las emisiones de NOx de aquellos equipos o actividades conducidas que tienen obligación normativa de realizar estudios de emisiones, o bien, que a pesar de no tener la obligación normativa, presentan un estudio de emisiones. Se utilizan los datos de los estudios para estimar sus emisiones.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



Maquinaria o equipo	NIP ¹	Horas de operación al año ²	Nombre ³ del EC ⁴	Eficiencia de control η NOx (%)	Clave de chimenea ⁵	Concentración NOx (ppm)	Tsalida ⁶ (°C)	Vsalida ⁶ (m/s)	GV ⁷ (m ³ /h)	M _{NOx} ⁸ (t/año)	E _{aire,NOx} ⁸ (t/año)
Total (t/año)											

¹EC= Equipo de Control

Nota: Se podrán fusionar las celdas de Nombre de la maquinaria o equipo, NIP y nombre del EC, cuando el equipo tenga más de una chimenea.

- Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponde en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7. Maquinaria o equipo).
- En concordancia con la Tabla 8.
- En concordancia con las Tablas 7 y 9. Si no cuenta con equipo de control, indicar NA.
- En concordancia con la Tabla 7.
- Temperatura de salida.
- Indicar la velocidad promedio de salida del flujo de gases en condiciones normales de operación. El dato reportado deberá corresponder al muestreo de gases en chimenea.
- Gasto volumétrico en condiciones normales de presión, temperatura y base seca.
- Masa anual total de óxidos de nitrógeno (NOx) retenida en el equipo de control M_{NOx,eq} es cero cuando no cuenta con equipo de control. Consultar la sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario para su estimación.
- Emisión de óxidos de nitrógeno (NOx) a la salida del equipo de control. Consultar la Guía de Usuario para su estimación.

13.1.2 Conducidas sin estudios de emisiones

En esta sección se calcularán las emisiones de NOx de aquellos equipos o actividades cuyas emisiones son de tipo conducidas que no tienen obligación normativa de realizar estudios de emisiones.

Nombre del equipo o actividad	NIP ¹	Clave de chimenea ²	Nombre ³ del EC ⁴	Eficiencia de control η NOx (%)	Factor de Emisión NOx (FE _{NOx})	Unidad FE _{NOx}	Dato de actividad (DA)	Unidad DA	M _{NOx,C/C} ⁵ (t/año)	E _{aire,NOx} ⁵ (t/año)
Total (t/año)										

¹EC= Equipo de Control

Nota: Se podrán fusionar las celdas de Nombre de la maquinaria o equipo, NIP y nombre del EC, cuando el equipo tenga más de una chimenea.

- Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponda en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7. Maquinaria o equipo).
- En concordancia con la Tabla 8.
- En concordancia con las Tablas 7 y 9. Si no cuenta con equipo de control, indicar NA.
- Masa anual total de NOx retenida en el equipo de control. M_{NOx,eq} el valor es cero cuando no cuenta con equipo de control. Consultar sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario para su estimación.
- Emisión de NOx a la salida del equipo de control. Consultar sección correspondiente a este apartado en la Guía de Usuario para su estimación.

13.2 EMISIONES FUGITIVAS DE NOx, E_{aire,f,NOx}

En esta sección se calcularán las emisiones de NOx de aquellos equipos de combustión cuyas emisiones son de tipo fugitivas y no tienen la obligación normativa de realizar estudios de emisiones. De manera general, se refiere a equipos de combustión, que no cuenten con chimeneas o que no tengan infraestructura para muestreo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

Anexar la memoria de cálculo correspondiente, indicando la fuente del factor de emisión o de la información utilizada, en formato APA.

Nombre de la equipo o actividad	NIP ¹	Clave emisión fugitiva ²	Factor de Emisión NOx (FE _{NOx})	Unidad (FE)	Dato de actividad (DA)	Unidad (DA)	E _{aire,f,NOx} ³ (t/año)
Total (t/año)							

1 Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponde en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7. Maquinaria o equipo).

2 En concordancia con la tabla 7.

3 Emisión fugitiva de óxidos de nitrógeno (NOx).

Nota: Para el llenado de este apartado ver la sección correspondiente a este apartado en la de la Guía de Usuario.

13.3 LINEA BASE DE EMISIONES DE NOx

Corresponde a la cantidad de NOx que puede liberarse a la atmósfera en ausencia de tecnologías de control de emisiones.

E _{aire,NOx} ¹ (t/año)	M _{NOx,C/C} ¹ (t/año)	E _{aire,f,NOx} (t/año)	LB _{NOx} ² (t/año)

1. Deberán sumarse las emisiones conducidas de las tablas 13.1.1 y 13.1.2

2. Línea base (LB_{NOx}) es el resultado de la suma de E_{aire,NOx}, E_{aire,f,NOx} y M_{NOx,C/C}.

13.4 DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE NOx

Porcentaje de reducción (%)
$(M_{NOx,C/C} / LB_{NOx}) * 100$

14. EMISIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COV).

De acuerdo con la Norma **NADF-011-AMBT-2018**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de enero de 2020, todas las fuentes fijas de jurisdicción de la Ciudad de México que utilizan solventes o insumos con solventes sujetas a esta norma, deberán presentar la información necesaria que respalde el consumo, así como reportar las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles provenientes de dicho consumo.

14.1 BALANCE DE MATERIALES. DETERMINACIÓN DE LA MASA ANUAL DE COV

Para estimar las emisiones por balance de materiales, deben emplearse las hojas de seguridad o fichas técnicas del material utilizado, que incluyan la composición y el porcentaje en masa de sus componentes. Se debe llenar y anexar una tabla por cada solvente o insumo con solvente(s) que se utilice en la empresa, desglosando todas las especies presentes en cada insumo. Se sugiere el formato siguiente para realizar el reporte de la información. El balance de materiales debe considerar la generación de emisiones conducidas y fugitivas.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Información general del insumo <i>i</i>							
Nombre comercial							
Nombre químico							
Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor							
Propiedades							
Composición en porcentaje, desglosado por nombre químico ³	Densidad				kg/m ³		
	Especie ¹	CAS ²	Presión de vapor (kPa)	COV/NA	Porcentaje en masa de la especie (%x _e) ³		
					Mínimo	Máximo	Composición normalizada
					% de COV del insumo		
1. De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante. Debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas. 2. Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente. 3. En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar la composición total al cien por ciento. Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y en su caso presentarlos en copia simple.							

14.2 MASA ANUAL DE COV, $M_{COV,total}$

Obtener la masa de COV de cada especie volátil ($M_{COV,e}$), así como la masa anual de COV del insumo *i* ($M_{COV,i}$)

En la siguiente tabla se reportará la $M_{COV,i}$ de todos los insumos de la empresa. Cuando el insumo se utilice tanto en equipos/maquinaria como en servicios auxiliares (limpieza, mantenimiento, desengrase, entre otros), el reporte de consumo anual (C_i) y $M_{COV,i}$, deberá realizarse por separado, indicando la cantidad que se emplea en cada rubro y NIP.

Finalmente, se sumará la masa de COV de todos los insumos *i*, para obtener la masa anual total de COV ($M_{COV,total}$). Este es el potencial de emisión de COV de la empresa.

Nombre del solvente o insumo con solvente <i>i</i>	Uso de solvente o insumo con solvente ₁	NIP ²	Consumo anual ³ (C_i) (t/año)	% de COV del insumo ⁴	Masa anual de COV del insumo <i>i</i> ($M_{COV,i}$) (t/año)
$M_{COV,total}$ ⁵					

- Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, equipo de impresión No.1, cabina de pintura No.1, limpieza, desengrase, entre otros.
- Según corresponde con lo establecido en el diagrama de flujo.
- Se deberá indicar la cantidad de cada insumo usado en cada uno de los equipos o servicios auxiliares de forma separada.
- De acuerdo al resultado de la tabla correspondiente "Información general del insumo *i*"
- $M_{COV,i}$ será la suma de las masas anuales de COV de todos los insumos *i* ($M_{COV,i}$)

14.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE COV.

Nombre del equipo de control ¹	Tipo de equipo de control ²	Fecha de instalación ³	Eficiencia de control η_{COV} ⁴ (%)	Nombre de la maquinaria o equipo ⁵

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

1. Se deberá indicar el nombre con el que se identifica al equipo de control, conforme la tabla 7.
2. Especificar el tipo de equipo de control, por ejemplo: Incineración térmica, reducción catalítica, etc. Ver el catálogo claves de equipos de control en la tabla A.1-3 del anexo 1 de la guía de usuario.
3. Indicar la fecha en que se instaló el equipo de control.
4. Deberá determinar e indicar la eficiencia del equipo de control de COV conforme lo establece la NADF-011-AMBT-2011
5. Indicar todos los equipos o maquinaria que están conectados al equipo de control, conforme la tabla 7.

14.4 EMISIONES CONDUCCIDAS CON EQUIPO DE CONTROL DE COV, $M_{COV,c/c}$ Y $E_{s,EC,COV}$

Estimación de las emisiones de COV por medición directa, en chimeneas CON equipo de control de emisiones de COV.

Nombre de la maquinaria o equipo ¹	NIP ²	Nombre del EC ³	Eficiencia de control [J]COV (%)	Horas de operación al año	Clave de chimenea ⁴	$M_{COV,c/c}$ ⁵ (t/año)	$E_{s,EC,COV}$ ⁶ (t/año)
Total (t/año)							

¹EC= Equipo de Control

1. En concordancia con la tabla 7.
2. Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponda en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7. Maquinaria o equipo).
3. En concordancia con la tabla 9.
4. En concordancia con la tabla 7.
5. Masa anual total de COV retenida en el equipo de control.
6. Emisión total de COV a la salida del equipo de control.

14.5 MEDICIÓN DIRECTA DE COV. EMISIONES CONDUCCIDAS SIN EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES, $E_{aire,c}$

Estimación de las emisiones de COV por medición directa, en chimeneas SIN equipo de control de emisiones de COV.

Nombre de la maquinaria o equipo ¹	NIP ²	Horas de operación al año ³	Clave de chimenea ⁴	GV ⁵ (m ³ /h)	$E_{aire,c}$ ⁶ (t/año)
Total (t/año)					

1. En concordancia con la tabla 7.
2. Se deberá indicar el Número de Identificación del Proceso (NIP), según corresponda en el diagrama de operación y funcionamiento (referidos a la tabla 7. Maquinaria o equipo).
3. En concordancia con la tabla 8
4. En concordancia con la tabla 7
5. Gasto volumétrico en condiciones normales de presión, temperatura y base seca.
6. Emisión de COV al aire conducida a través chimeneas, sin equipos de control de emisiones.

14.6 MASA ANUAL TOTAL DE COV CONTENIDA EN PRODUCTOS $M_{COV, productos}$

Indicar la masa total de COV que se queda contenida en los productos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Producto <i>i</i>	Insumos que lo componen	Consumo total de cada insumo (t/año)	Masa anual de COV del insumo <i>i</i> en el producto (t/año)	Masa de COV contenida en el producto <i>i</i> $M_{COV,pi}$ (t/año)
$M_{COV, productos}^1$ (t/año)				

1. La $M_{COV, productos}$ es la suma total de la masa de COV contenida en todos los productos.

14.6.1 EMISIONES FUGITIVAS DE COV A LA ATMÓSFERA Y EMISIONES A OTROS MEDIOS

Emisiones fugitivas por uso de solventes o insumos con solventes ($E_{aire,i}$)

En esta sección se deberá reportar la emisión de aquellas actividades generadoras de COV, cuyas emisiones no son conducidas, es decir, son fugitivas; así mismo, y en caso de aplicar, en esta sección se reportará la emisión de COV a otros medios (agua + residuos) por insumo, anexando documentación que soporte estos datos, como por ejemplo los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, correspondientes al año de reporte.

Así mismo, en esta sección se determinará la pérdida de material durante el manejo de los insumos, que son entrada de algún equipo/maquinaria, es decir, las pérdidas de insumo antes de entrar al proceso, siendo liberadas directamente a la atmósfera.

Deberá adjuntar la memoria de cálculo con las consideraciones para estimar las emisiones.

La masa anual de COV del insumo *i*, deberá corresponder a lo reportado en la sección 14.2

Solvente o insumo con solvente <i>i</i>	NIP ¹	Masa anual de COV del insumo <i>i</i> , $M_{COV,i}$ (t/año)	¿En dónde es utilizado el solvente? Marque con una X		A	B	C	D	Emisión fugitiva al aire, del solvente ² $E_{aire,fi}$	Engus + Residuos, ³ E_{eng}
			Equipo/ maquinaria/ actividad con emisiones conducidas	Servicios auxiliares						
Total (t/año)									$E_{aire,f}$ ⁶	Engus + Residuos ³

- Según corresponda con lo establecido en el diagrama de flujo.
- Corresponde a la pérdida del insumo durante su manejo (ej., pesado, vaciado, entre otros), antes de haber sido alimentado a algún equipo/maquinaria/actividad que tiene chimeneas, es decir, las pérdidas del insumo antes de entrar al proceso. Estas emisiones serán consideradas como fugitivas, a menos que la empresa cuente con un sistema de extracción o conducción, ya que en este caso serán determinadas a través de un estudio, y se contabilizan en la tabla 14.4 o 14.5, según corresponda.
- Masa anual de COV que es utilizada en servicios auxiliares, por ejemplo, limpieza, desengrase, mantenimiento, entre otros.
- Corresponde a la liberación a la atmósfera de solventes o insumos con solventes durante su uso en los servicios auxiliares. Para su determinación se debe considerar si la empresa realiza disposición de solventes para tratamiento o eliminación u otras acciones para evitar su liberación a la atmósfera. Estas emisiones serán consideradas como fugitivas, a menos que la empresa cuente con un sistema de extracción o conducción, ya que en este caso serán determinadas a través de un estudio, y se contabilizan en la tabla 14.4 o 14.5, según corresponda.
- Emisión fugitiva al aire del solvente *i*, corresponde a la suma de la emisión fugitiva del insumo durante su manejo y alimentación, más la emisión fugitiva durante el uso de insumos en servicios auxiliares.
- La emisión fugitiva total $E_{aire,f}$, corresponde a la suma de todas las emisiones fugitivas al aire de cada insumo con COV.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- 7. Corresponde a la Emisión al agua + la Emisión a los residuos del insumo i.
- 8. Es la suma de las cifras de emisiones al agua y a los residuos de todos los insumos.

Nota: En caso de que no se tengan transferencias de COV a otros medios (Eagua y Eresiduos), se considerará que la masa anual de COV del insumo i, es liberada por completo a la atmósfera.

14.6.2 Emisiones de COV por actividades que no tienen consumo de solventes, E_{aire,otros}

En esta sección se calculan emisiones de COV que no son generadas por el uso de solventes, si no por procesos químicos o biológicos, como por ejemplo: fermentación.

Anexar la memoria de cálculo correspondiente con la referencia bibliográfica de los factores de emisión y documentos utilizados, en formato APA.

Actividad generadora	Tipo de emisión ¹	Clave chimenea / Clave emisión fugitiva	Dato de actividad		Factor de emisión		Nombre del EC	Eficiencia de control η_{COV} (%)	M _{COV, c/c, a} (t/año)	Emisión al aire otros, a (t/año)
			Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad				
Total (t/año)²									M_{COV, c/c} (t/año)	E_{aire, otros} (t/año)

- 1. Indicar si la emisión es conducida (C) o fugitiva (F).
- 2. Corresponde a la suma de la M_{chimenea} y Emisión al aire otros, a de todas las actividades generadoras.

a. LÍNEA BASE DE EMISIONES DE COV

Corresponde a la cantidad de COV que puede liberarse a la atmósfera en ausencia de tecnologías de control de emisiones o buenas prácticas de operación.

E _{aire, otros} (t/año)	M _{COV, c/c} ¹ (t/año)	E _{s, EC, COV} (t/año)	E _{aire, c} (t/año)	E _{aire, f} (t/año)	LB _{COV} ² (t/año)

- 1. M_{COV, c/c} será la suma de las masas controladas por los equipos de control, de las tablas 14.4 y 14.6.2
- 2. La línea base de emisiones de COV (LB_{COV}) es el resultado de la suma de M_{COV, c/c}, E_{s, EC, COV}, E_{aire, c}, E_{aire, f} y E_{aire, otros}

b. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE COV

Porcentaje de reducción (%) $(M_{COV, c/c} / LB_{COV}) * 100$
--

14.6.3 REPORTE DE BUENAS PRÁCTICAS

Un requisito para obtener la exención, es implementar las buenas prácticas de operación. Se podrán implementar aquellas que la empresa considere más adecuadas en su proceso y actividades para reducir las emisiones de COV. Anexar evidencia fotográfica, documentación de soporte. En la Guía de usuario se describen otros ejemplos de acciones a realizar y el reporte de evidencias.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente, su ingreso en ventanilla no implica la autorización del trámite por parte de la SEDEMA.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOSECRETARÍA
DEL MEDIO AMBIENTE

Actividad	Descripción

16. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA

Especificar el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble y las coordenadas geográficas en formato decimal al centro del establecimiento.



Norte

Nota: Se puede realizar la geolocalización en Google Maps y tomar una impresión de pantalla.